



Señon del quince Junio.

Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Manuel Casanovas, D. Juan Vayá, D. Victor Valls y D. Estevan Vinyamata, y teniendo lo bajo la presidencia del Sr. D. Jose Vendrell, se dio cuenta de la auto que fue resuelto aprobada.

En seguida, en vista de lo acordado en el día anterior se ha presentado el Sr. D. Pedro Masadé a fin de terminar la cuestion que se halla pendiente acerca de la columna de la casa llamada de los Trues, y habiendole expuesto el Ayuntamiento en intencion, esto es, que perdiera el citado Masadé el tiempo que necesitara para demarcar la citada casa, y contribuir otros de nuevo, ha contestado este que no se determinaba de verificar o ejecutar lo que se demandaba el Ayuntamiento, por creer ser la cosa objeto de la cuestion propiedad suya, y atendido que la disputa no es fácil de concluir por la naturaleza del mencionado Masadé, han quedado unas fincas, en un arrendamiento al día que crea correspondiente.

De todo lo que me suandaron otros del levantar el presente auto que firman de que certifico.

Vendrell
 En
 Salas

Burada
 Casanovas

Señon del diez y siete Junio.

Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Victor Valls y D. Estevan Vinyamata, y teniendo lo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casanovas, se dio cuenta de la auto que fue resuelto aprobada.

En seguida, por cuenta de un oficio del Comandante de Armas de esta Villa en que previene al Ayuntamiento provida a la repeticion de tres o cuatro que atas de la fortificacion que se levantaron (para que no se detrasasen, como y a la par de las puertas que algunos particulares habian abierto de sus casas, y como se ofrecio otro oficio de un arrendatario el Sr. Polinario inesta al Sr. n.º 65., resultando de uno y otro una diversidad de ideas al parecer hay acordado unanimes consultarlo a otro Sr. Jefe para la aclaracion de la duda, contestando a otro que si que lo tenga resuelto por aquella Superioridad, lo cumplirá en los mismos terminos que lo prevenga.

Asimismo, en vista de que ha transcurrido tanto tiempo desde que por los Comisionados de los Pueblos se instaba acerca de la renuncia hecha por D. Jose de Salseda y Vilaso del destino de primer Com. de S. S. de esta Villa y Partido, sin haber venido el Sr. la Diputacion Provincial con alguna nueva admision, y resultando hallarse en mal estado la milicia